

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Fundación Europea por las personas desaparecidas QSDGLOBAL, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 2726, de fecha de 22 de enero de 2020, actuando Don Francisco Lobatón Sánchez-Medina como representante de esa Fundación, en solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto denominado “Haciendo frente a las desapariciones de menores”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2020/1733 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder al Fundación Europea por las personas desaparecidas QSDGLOBAL una subvención para el proyecto denominado “Haciendo frente a las desapariciones de menores” por un importe de 13.581,60 € (Trece mil quinientos ochenta y un euros con sesenta céntimos), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2020; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la Asociación solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto subvencionar a la Fundación QSD Global y AFADECOR para la realización de ocho acciones divulgativas/formativas con el objetivo de concienciar y evitar situaciones de riesgo y sobre todo para anticipar y prevenir posibles desapariciones de menores, con especial atención en el estadio temporal de la adolescencia y en colaboración con centros de enseñanza de la provincia, docentes, ambas y los propios adolescentes o menores en cada una de las comarcas.

La Acción divulgativa HACIENDO FRENTE A LAS DESAPARICIONES DE MENORES “Prevención y seguridad de menores en el ámbito social y docente” es un programa formativo/divulgativo que aporta un conjunto de herramientas preventivas, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias para evitar desorientación, pérdida, conflicto, captación, engaño y/o manipulación por terceros, y trata de evitar la exposición a los diferentes riesgos objetivos y subjetivos en actividades que desarrollan los menores, tanto en el ámbito social, familiar como docente. El programa formativo aporta instrumentos y ejemplos dirigidos al alumnado, profesores, familiares y AMPAS en distintos espacios y situaciones.

El ámbito de actuación será el de la provincia de Córdoba, mediante la realización de la actividad en el conjunto de las 8 Comarcas en las que se estructura la provincia de Córdoba, realizándose una acción en cada una de ellas para permitir el mayor número de usuarios y garantizar la igualdad entre las distintas zonas geográficas.



Las localidades donde se propone desarrollar las sesiones serían: Alto Guadalquivir (Villafranca), Guadajoz Campiña Este (Baena), Campiña Sur (Montilla), Córdoba, Los Pedroches (Villanueva de Córdoba), Subbética (Lucena), Valle del Guadiato (Peñarroya-Pueblonuevo), Valle Medio del Guadalquivir (Palma del Río).

PRESUPUESTO DE GASTOS	
MATERIAL	3.933,20 €
- Diseño de imagen y adaptación a materiales	302,50 €
- Impresión 1000 folletos informativos	605,00 €
- Impresión 1 enara y carteles específicos	302,50 €
Materiales formativos (carpeta, cuaderno bolígrafo) 40 por comarca	960,00 €
Elaboración de los contenidos	1.413,00 €
Otros varios (fotocopias, envíos)	350,00 €
COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN	4.840,00 €
- 2 personas media jornada x 2 meses	4.840,00 €
MONITORES	4.808,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.581,60 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	13.581,60 €
TOTAL INGRESOS	13.581,60 €

Segundo.- La Fundación Europea por las personas desaparecidas QSDGLOBAL, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 13.581,60 € (Trece mil quinientos ochenta y un euros con sesenta céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 010.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. Sin Fines de Lucro”.

La referida cantidad total de 13.581,60 € se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa se realizarán entre la semana del 16 de marzo y la semana del 25 de mayo del corriente, conforme al escrito enviado por la Fundación en fecha de 5 de febrero de 2020. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concede a la Fundación solicitante hasta el día 30 de septiembre de 2020

para la ejecución del proyecto presentado.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida.

Cuarto.- En el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día 30 de septiembre de 2020, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando éste se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

5 IGUALDAD DE GÉNERO 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, centrado en la meta 5.2 de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.. Asimismo habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17.
5.2	Consideración 16.7, 17.17		